

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura No. 2119



QUITO

6

7

8

9

## CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS

10

11

COMGESFLO S.A.

12

13

CUANTÍA: \$ 1.500,00 USD

14

15

16

17 A.R.P.

18 DI COPIAS

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la

21 República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de enero del año dos mil

22 trece, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora Mariela

23 Pozo Acosta, comparecen los señores: John Wilmer Cano Gómez, casado,

24 Carolina Lissette Calle Zapata, soltera, María Fernanda Viera Pinto, Soltera.

25 Todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de

26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de

27 Quito, Distrito Metropolitano, y hábiles, a quienes de conocer doy fe en virtud

28 de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y dicen: Que elevan a

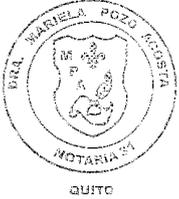
000000

1 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste: "SEÑOR  
2 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
3 insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en  
4 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en  
5 el otorgamiento de esta escritura los señores: John Wilmer Cano Gómez,  
6 casado, Carolina Lissette Calle Zapata, soltera, María Fernanda Viera Pinto,  
7 Soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
8 edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para  
9 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los  
10 comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en  
11 efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las  
12 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
13 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.-  
14 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I:- DEL NOMBRE, DOMICILIO,  
15 OBJETO Y PLAZO. Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la  
16 compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS  
17 COMGESFLO S.A.- Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal  
18 de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.  
19 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más  
20 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del  
21 directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.  
22 Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto social de la compañía es el siguiente:  
23 a) La instalación, equipamiento y administración de centros de operaciones  
24 de sistemas de gestión y control de flotas.- b) Comercialización, importación  
25 y exportación de equipos de monitoreo, localización y rastreo de toda clase  
26 de vehículos, unidades de carga, sean estos terrestre, marítima o aérea. c)  
27 Diseño, elaboración, ejecución, comercialización, importación, exportación  
28 de softwares especializados y soluciones informáticas para la gestión de

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 flotas, despacho y localización vehicular. d) Fabricación y  
2 comercialización, importación y exportación de taxímetros y productos  
3 afines. - e) Prestar, comercializar y distribuir servicios de  
4 telecomunicaciones; f) Importar, exportar, comprar, vender,  
5 comercializar, distribuir e instalar productos y sistemas de  
6 telecomunicaciones.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía  
7 podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas  
8 por las leyes ecuatorianas, acuerdos y necesarias para el  
9 cumplimiento de su objeto. - **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo  
10 de duración de la compañía es de cincuenta (50) años, contados  
11 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
12 Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- La compañía podrá  
13 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá  
14 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales  
15 aplicables. - **TITULO II:- DEL CAPITAL. - ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**  
16 **Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social suscrito y pagado es de MIL  
17 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
18 (US\$ 1.500,00), dividido en mil quinientas acciones ordinarias y  
19 nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas  
20 consecutivamente del cero cero uno al mil quinientos. -  
21 **ARTÍCULO SEXTO.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: SI UNA**  
22 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se  
23 destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado  
24 provisional previa publicación efectuada por tres días  
25 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación  
26 del domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a  
27 partir de la fecha de la última publicación, se procederá  
28 a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse



QUITO

0000000

1 uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los  
2 derechos inherentes al certificado ó acción anulada. - ARTÍCULO  
3 SÉPTIMO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto  
4 en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En  
5 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en  
6 dichas juntas. - En caso de que por orden judicial ó por  
7 otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a  
8 varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante  
9 común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado  
10 por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta  
11 General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas.  
12 ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones se anotarán en el libro de  
13 accionistas donde se registrarán también los traspasos de  
14 dominio o pignoración de las mismas. ARTÍCULO NOVENO.- En  
15 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se  
16 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
17 acciones. TITULO III:- DEL GOBIERNO Y DE LA  
18 ADMINISTRACIÓN. Artículo Decimo.- Norma general.- El gobierno de la  
19 COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.-  
20 corresponde a la Junta General de Accionistas, y su  
21 administración al Presidente y el Gerente General. La  
22 representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General,  
23 en caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta q la  
24 Junta General de Accionistas nombre al titular.- ARTÍCULO DECIMO  
25 PRIMERO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General de  
26 Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía,  
27 mediante convocatoria por la prensa, en uno de los diarios de  
28 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con

# Dra. Mariela Pozo Acosta

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en  
2 el que se celebre la reunión, y por los demás medios previstos en los  
3 estatutos. En tales ocho días no se contarán el de la  
4 convocatoria ni el de realización de la Junta. **ARTÍCULO**  
5 **DECIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales  
6 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por  
7 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
9 compañía, para considerar los asuntos especificados en los  
10 numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo 231 de la  
11 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en  
12 el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas  
13 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos  
14 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO**  
15 **DECIMO TERCERO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-**  
16 Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General de  
17 Accionistas se instalará, en primera convocatoria, con la  
18 concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%)  
19 del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda  
20 convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes,  
21 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
22 última convocatoria se expresará que la junta se instalará  
23 con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-**  
24 **QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley  
25 no establezca un quórum mayor, la Junta General se  
26 instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el  
27 aumento o disminución del capital, la transformación, la  
28 fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía,



000000

1 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
 2 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto  
 3 con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento  
 4 (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley  
 5 señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa  
 6 segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera  
 7 parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera  
 8 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta  
 9 se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se  
 10 dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO DECIMO**  
 11 **QUINTO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario  
 12 de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
 13 pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-**  
 14 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General  
 15 de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente y al  
 16 Gerente General; b).- Elegir y remover uno o más Comisarios,  
 17 quienes duraran un año en sus funciones; c).- Aprobar los  
 18 Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el  
 19 informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de  
 20 Compañías vigente; d).- Resolver acerca de la distribución de los  
 21 beneficios sociales; e).- Acordar el aumento o disminución  
 22 del capital social de la Compañía; f).- Autorizar la  
 23 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de  
 24 los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g).-  
 25 Acordar la disolución o liquidación de la **COMPAÑÍA DE**  
 26 **GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A,** antes del vencimiento  
 27 del plazo señalado en sus estatutos o prorrogarlo, en su  
 28 caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente;

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 h).-Elegir al Liquidador de la Sociedad; i).-Conocer los asuntos que se  
2 sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, J).-  
3 Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto  
4 o reglamentos de la Compañía. **Artículo Decimo Séptimo.- Junta**  
5 **Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se  
6 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo  
7 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
8 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,  
9 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
10 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo**  
11 **Decimo Octavo.- Presidente de la compañía.-** El presidente será  
12 nombrado por la junta general de accionistas para un período CINCO  
13 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el  
14 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde  
15 al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general de accionistas y de  
16 directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;  
17 b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos  
18 de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al Gerente General  
19 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o  
20 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Decimo**  
21 **Noveno.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será  
22 nombrado por la junta general de accionistas para un período CINCO  
23 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en  
24 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
25 Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta  
26 general de accionistas y de directorio. b) Actuar de secretario de las  
27 reuniones de junta general y de directorio a las que asista y firmar, con el  
28 Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los

000000

1 certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los  
 2 accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 3 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de  
 4 Compañías, y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores  
 5 en la Ley de Compañías. **TITULO IV:- DE LA FISCALIZACIÓN.- Artículo**  
 6 **Vigésimo.- Comisarios.-** La Junta General designará uno o más  
 7 comisarios, cada año, quien o quienes tendrán derecho ilimitado de  
 8 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin  
 9 dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO V:-**  
 10 **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Primero.-**  
 11 **Norma Legal.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas  
 12 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo  
 13 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre  
 14 que las circunstancias permitan, la junta general de accionistas designará un  
 15 liquidador principal y otro suplente. **Artículo Vigésimo Segundo.- DE LA**  
 16 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía  
 17 se lo realiza en numerario y ha sido suscrito, integrado y pagado de la  
 18 siguiente manera: .....

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>ACCIONES</b>
John Wilmer Cano Gómez	375	375	375
Carolina Lissette Calle Zapeta	375	375	375
María Fernanda Viera Pinto	750	750	750
<b>TOTAL</b>	<b>1500</b>	<b>1500</b>	<b>1500</b>

1.500,00

Banco  
**Promerica**



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 16 de enero del 2013

No. 0101022231530

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CANO GOMEZ JOHN WILMER

USD 375.00

CALLE ZAPATA CAROLINA LISSETTE

USD 375.00

VIERA PINTO MARIA FERNANDA

USD 750.00

**TOTAL USD \$ 1500.00**

#### MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 181 días o más.

000000

Banco Promerica  
  
Firma Autorizada  
SUPERVISOR GENERAL

Banco Promerica  
  
Adriana Poveda  
JEFE DE AGENCIA  
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7470635  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CALLE ZAPATA CAROLINA LISSETE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2012 11:45:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A. ✓  
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REGISTRO CIVIL  
CALLE ZAPATA CAROLINA LISSETTE  
PICHINCHA MUNICIPIO SANTA BARBARA  
1717290058  
1989



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

351-0010 NÚMERO 1717290058 CÉDULA

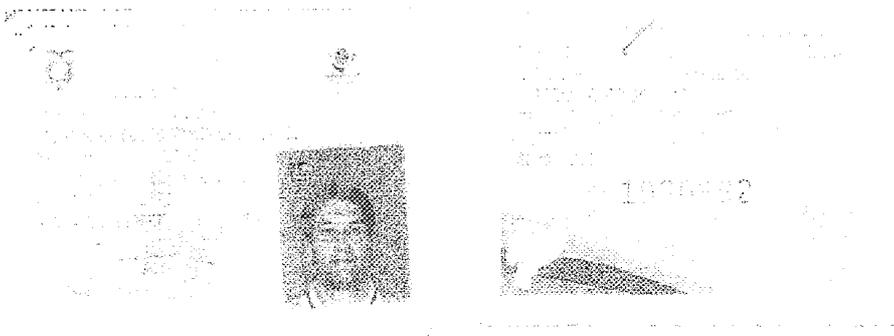
CALLE ZAPATA CAROLINA LISSETTE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN BLAS ZONA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

000000

Handwritten signature or mark.




**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL**  
 Poder Judicial de la Federación  
 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
 PUNTO DE VOTO  
 NOMBRE DEL PUNTO DE VOTO: ...  
 DIRECCIÓN DEL PUNTO DE VOTO: ...  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ELECTORES: ...  
 ESTADO: ...  
**2729774**

31

CYLDADANIA 080198956-7  
 VIERA PINTO MARIA FERNANDA  
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS  
 01 ENYO 1990  
 691- 0105 60105 F  
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS  
 ESMERALDAS 1991



*Fernanda Viera*

ECLATORIANA\*\*\*\*\* V84430844  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER C. FIS. MATE  
 CESAR HERIBERTO VIERA VILLALBA  
 MARIA EUGENIA PINTO LARAÑO  
 ESMERALDAS 04/06/2008  
 04/06/2020

0209070

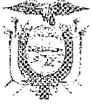


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 VIERA PINTO MARIA FERNANDA  
 ESMERALDAS ESMERALDAS  
 VUELTA LLERENA VUELTA LLERENA  
 DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS  
 2974935



000000

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de  
2 integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el  
3 certificado del depósito del Banco. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Los  
4 comparecientes en forma expresa manifiestan que autorizan a la Doctora  
5 Katya Andrade Quiroz para que realice todas las diligencias legales y  
6 administrativas para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto  
7 en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil del Cantón y  
8 cuantas diligencias y trámites sean necesarias, para el funcionamiento legal  
9 de la Compañía. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo  
10 dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted,  
11 señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo  
12 para la validez de este instrumento público.- Firmado) Doctora Katya  
13 Andrade Quiroz con numero de matricula cinco mil doscientos ochenta y  
14 siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los  
15 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los  
16 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los  
17 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y  
18 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21

22 **JOHN WILMER CANO GÓMEZ.** ✓  
23 **C.C. 170994076-9.**

24  
25  
26

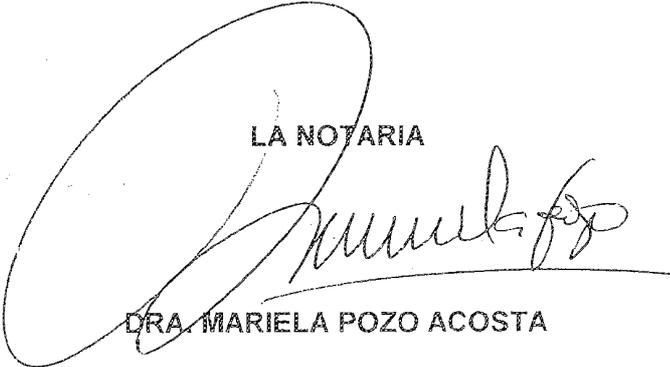
27 **CAROLINA LISSETTE CALLE ZAPATA.** ✓  
28 **C.C. 171729005-8**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Fernanda Viera*

MARÍA FERNANDA VIERA PINTO.

C.C. 080798980-7

LA NOTARIA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

000000

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS COMESFLO S.A." OTORGADA POR EL SEÑOR JOHN WILMER CANO GOMEZ, SEÑORA CAROLINA LISSETTE CALLE ZAPATA, SEÑORA MARIA FERNANDA VIERA PINTO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

LA NOTARIA

Dra. 

MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**RAZON:-** Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.001563 de fecha veinte y siete de Marzo del año dos mil trece, se tomó debida al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A." de fecha veinte y cinco de Enero del año dos mil trece, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera Titular del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede; marginación que la realizo debidamente autorizada y en mi calidad de Notaria Trigésima Primera Suplente del Cantón Quito y por Licencia de la titular, mediante la ACCION DE PERSONAL NUMERO MIL SETENTA Y UNO – DP – DPP de fecha nueve de Abril del año dos mil trece, emitido por el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura.-

Quito, a 24 de Abril del 2.013

LA NOTARIA SUPLENTE,

**DRA. ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



000000



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001563**



**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Enero de 2013, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1438 de 26 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

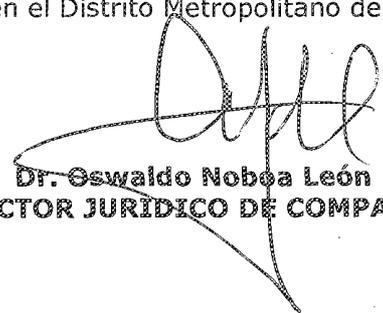
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de Marzo de 2013

  
**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

Exp. Reserva 7470635  
Nro. Trámite 1.2013.316

MEG/  


000000

Datos Públicos  
Superintendencia de Compañías  
Quito



TRÁMITE NÚMERO: 21056

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12562
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1195
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

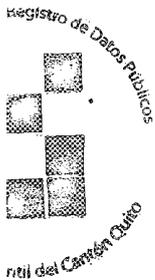
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709940769	CANO GOMEZ JOHN WILMER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717290058	CALLE ZAPATA CAROLINA LISSETTE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0801989807	VIERA PINTO MARIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001563
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00





## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



000000



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

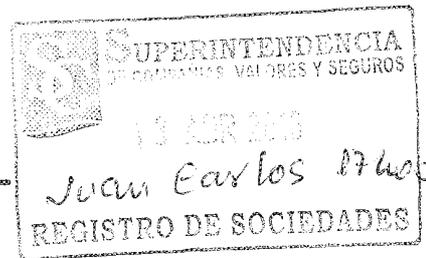
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b> <i>Compañía de Gestión de Flotas COMGESFLO S.A.</i>		
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> <i>Ecuatoriana</i>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> <i>Compañía de Gestión de Flotas COMGESFLO S.A.</i>		
<b>DOMICILIO LEGAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> <i>Pichincha</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>Quito</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>Quito</i>
<b>DOMICILIO POSTAL</b>		
<b>PROVINCIA:</b> <i>Pichincha</i>	<b>CANTÓN:</b> <i>Quito</i>	<b>CIUDAD:</b> <i>Quito</i>
<b>PARROQUIA:</b> <i>La Concepción</i>	<b>BARRIO:</b> <i>La Concepción</i>	<b>CIUDADELA:</b>
<b>CALLE:</b> <i>10 de Agosto</i>	<b>NÚMERO:</b> <i>42-10 PB</i>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> <i>Falconi José Chacabarro</i>
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> <i>099 385 7670</i>	<b>TELÉFONO 2:</b> <i>2924049</i>
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <i>estrellita@9m280@hotmail.com</i>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>	
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> <i>Banco del Pichincha</i>		
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> <i>Felia Rodrigo Villacís Barrera</i>		
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> <i>1707988471</i>		

00000

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Felia R. Villacís*

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

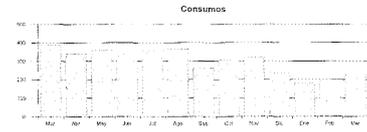
**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 234826-9 CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400234826 Cédula / R.U.C.: 0701849838 Código Postal: 170521  
 Dirección servicio: 10 DE AGOSTO N42-10 PB FALCONI JOSE CHAUPICRUZ  
 Plan/Geocódigo: 27 20-42-042-5920 Tarifa: 71S-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2016-03-19 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA CONCEPCION  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 83780-SCH-AM Desde: 2016-02-16 Hasta: 2016-03-16 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00  
 Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
ENERGIA	40290.00	40055.00	235 kWh		18.98



<b>1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</b>	
VALOR CONSUMO:	18.39
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>19.80</b>
SERV.ALUM.PUB	1.50
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>1.50</b>
<b>1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</b>	
<b>SUBTOTAL OTROS:</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL SE, AP Y OTROS (1):</b>	<b>21.30</b>

CONCEPTO	VALOR
SUBSIDIO DEL GOBIERNO	17.34
Tarifa Eléctrica	17.34
<b>TOTAL:</b>	<b>17.34</b>

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

000001

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	21.30
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
<b>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)</b>	<b>21.30</b>

4737

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS**

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 178397950001  
 Suministro: 234826-9 Cédula / R.U.C.: 0701849838  
 Nombre: CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO  
 Dirección servicio: 10 DE AGOSTO N42-10 PB FALCONI JOSE CHAUPICRUZ  
 Fecha de Emisión: 2016-03-19

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5.49
<b>TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):</b>	<b>5.49</b>

**ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASESIO RUC: 1766155310001  
 Suministro: 234826-9 Cédula / R.U.C.: 0701849838  
 Nombre: CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO  
 Dirección servicio: 10 DE AGOSTO N42-10 PB FALCONI JOSE CHAUPICRUZ  
 Fecha de Emisión: 2016-03-19

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	2.39
<b>TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):</b>	<b>2.39</b>

**RESUMEN DE VALORES A PAGAR**

Total Sector Eléctrico (A)	21.30
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	7.88
<b>TOTAL A PAGAR (US\$)</b>	<b>29.18</b>

4737

Quito, 12 de Abril, 2016

Señores Superintendencia de Compañías

Hacemos llegar a su conocimiento una CARTA DE CESIÓN DE ESPACIO.

Conformidad con las siguientes clausula.

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la siguiente CARTA DE CESIÓN DE ESPACIO el señor JOSÉ ANTONIO CALDERÓN MERIZALDE de nacionalidad Ecuatoriana con CI: 070184983-8 En calidad de dueño del inmueble, por sus propios derechos, mayor de edad, de ocupación Abogado , por medio de la presente el señor José Antonio Calderón Merizalde dueño del inmueble ubicado en 10 de Agosto N. 42-10 Y José Falconi Chaupicruz. CEDE EL ESPACIO FÍSICO a la Compañía GESTIÓN DE FLOTAS COMGESFLO S.A. En calidad de oficina SEDE PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.

Atentamente



José A Calderón Merizalde.

0701849838

0000000

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**070184983-8**



**CIUDADAJIA**  
 EL ORO  
**CALDERON MERIZALDE**  
**JOSE ANTONIO**  
 (LUGAR DE NACIMIENTO)  
**EL ORO**  
**ARENILLAS**  
**ARENILLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-03  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 ANA CECILIA  
 VILLARRUEL BAEZ

**BACHILLERATO**  
**MILITAR SERV. PASIVO**  
**CALDERON ABBON**  
**MERIZALDE ENMA**  
**QUITO**  
**2015-02-01**  
**2025-02-01**

V5443V4442  
 003777




**026**  
**026 - 0281**      **0701849838**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**CALDERON MERIZALDE JOSE ANTONIO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	JIFIAPA	1
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000000





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A..**

La compañía **COMPAÑÍA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **25 de Enero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001563 de 27 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Número de Acciones 1.500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTAS...

Quito, **27 de Marzo de 2013.**

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

00000000

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC.II.DJC.Q.2013.1438

Denominación: <b>COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Trigésimo Primero</b>				Fecha: <b>25/enero/2013</b>					
Fecha de Constitución: <b>25/enero/2013</b>				Notario: <b>Trigésimo Primero</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>						Capital: <b>1500</b>			
Representante:				Abogado: <b>ORLANDO MERA</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

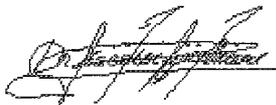
Distrito Metropolitano de Quito, 26/marzo/2013

Señor.(a/ta)  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañias, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón QUITO, el 25/enero/2013 .

Atentamente,




000000

**Dr. Milton Escobar**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

Tr. 1.2013.316  
MEG/



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 08368

Quito, 13 ABR 2016

Señores  
BANCO PROAMERICA (HOY PRODUBANCO)  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE GESTION DE FLOTAS COMGESFLO S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

000000